

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2018 0667**

I.- Atendiendo la comunicación del JUZGADO 38 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de ésta ciudad, se insta:

AGREGAR el despacho comisorio a los autos para los fines a que haya lugar.

II.- Acorde a lo solicitado por el demandado, y dando aplicación al artículo 52 del CGP., se dispone:

OFICIAR al secuestre designado ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., para que rinda cuentas comprobadas de la administración ejercida sobre el bien dejado en custodia.

PONER en conocimiento del secuestre, la manifestación elevada por el demandado y registraba bajo el numeral 11 del expediente digital. Anéxese copia del memorial al oficio referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

| | |
|---------------------------------------------------------|-----------------------|
| JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL | |
| La providencia anterior se notifica en el ESTADO | |
| No. <u>10</u> | Hoy <u>24-02-2022</u> |
| JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario | |